

LEY N.º 3945

Presupuesto legislativo para 1928

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Queda fijado el presupuesto de sueldos y gastos de la Honorable Legislatura, para el año 1928, en la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos cinco pesos moneda nacional, distribuídos en la siguiente forma:

CAPÍTULO I PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 1.º HONORABLE SENADO

INCISO ÚNICO

ITEM 1.º

Honorable Cámara

	Al mes	Al año
Dieta para 38 senadores, en doce cuotas de pesos 1.200 cada una	45.600.—	547.200.—

ITEM 2.º

Secretaría

Dos secretarios, a pesos 1.200 cada uno	2.400.—	
Un prosecretario	1.000.—	
	<hr/>	
	3.400.—	40.800.—

ITEM 3.º

Personal de secretaría

	Al mes	Al año
Un oficial mayor	900.—	
Un oficial primero	550.—	
Un oficial primero de habilitación	650.—	
Un oficial segundo	450.—	
Once secretarios de comisión, a pesos 400 c/uno.	4.400.—	
Siete oficiales de sala, a pesos 300 cada uno..	2.100.—	
Seis escribientes, a pesos 225 cada uno	1.350.—	
Un secretario de la comisión de presupuesto..	700.—	
Un subsecretario de la comisión de presupuesto.	550.—	
Un auxiliar de la comisión de presupuesto.....	450.—	
Un escribiente de la comisión de presupuesto ..	250.—	
Un secretario de la presidencia	600.—	
Un jefe de la mesa de entradas	450.—	
Un encargado de publicaciones	650.—	
Un archivero	500.—	
Un comisario	700.—	
Un subcomisario	450.—	
Un encargado de depósito	400.—	
Un encargado de la correspondencia	225.—	
	<hr/>	
	16.325.—	195.900.—
	<hr/>	

ITEM 4.º

Servicio

Un intendente	400.—	
Un mayordomo	300.—	
Un ecónomo y encargado del buffet	250.—	
Dos citadores, a pesos 250 cada uno	500.—	
Dos ordenanzas de buffet, a pesos 200 cada uno	400.—	
Once ordenanzas de buffet, a pesos 180 c/uno.	1.980.—	
Dos telefonistas, a pesos 200 cada uno	400.—	
Un ascensorista	180.—	
Dos porteros, a pesos 180 cada uno	360.—	
Un ayudante de correspondencia	180.—	
Tres peones, a pesos 160 cada uno	480.—	
Dos correos, a pesos 160 cada uno	320.—	
Un chauffeur	200.—	
Un mensajero	120.—	
	<hr/>	
	6.070.—	72.840.—
	<hr/>	

ITEM 5.º

Servicio estenográfico

	Al mes	Al año
Un director	850.—	
Un subdirector	500.—	
Un secretario	400.—	
Cinco taquígrafos de primera, a pesos 450 c/u.	2.250.—	
Seis taquígrafos de segunda, a pesos 350 c/u.	2.100.—	
Tres auxiliares taquígrafos, a pesos 250 c/u..	750.—	
Un mensajero	120.—	
	<hr/>	
	6.970.—	83.640.—
	<hr/>	

ITEM 6.º

Biblioteca legislativa

Un director	550.—	
Un auxiliar	450.—	
Dos escribientes, a pesos 225 cada uno	450.—	
Para adquisición de libros, subscripciones de diarios y revistas, etc.	300.—	
	<hr/>	
	1.750.—	21.000.—
	<hr/>	

ITEM 7.º

Servicio de la Legislatura

Un mecánico electricista	300.—	
Dos foguistas, a pesos 180 cada uno	360.—	
Dos serenos, a pesos 180 cada uno	360.—	
Un jardinero	180.—	
Cinco peones, a pesos 130 cada uno	650.—	
	<hr/>	
	1.850.—	22.200.—
	<hr/>	

ITEM 8.º

Para gastos generales de Secretaría, trenes, pasajes, imprevistos, correspondencia, alumbrado, combustibles y gastos varios		48.000.—
Para impresiones, encuadernaciones y publicaciones		8.000.—
Para uniformes del personal		7.000.—

	Al mes	Al año
Para donativos acordados por la cámara		5.000.—
Para pago de cuentas atrasadas		2.000.—
Para gastos de etiqueta del presidente	700.—	8.400.—
Un encargado de la habilitación	200.—	2.400.—
<i>Total del ítem 8.º</i>		80.800.—
<i>Total del artículo 1.º</i>		1.064.380.—

ARTÍCULO 2.º

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

INCISO ÚNICO

ITEM 1.º

Honorable Cámara

Dieta para 76 diputados, en doce cuotas de pesos 1.200 cada una	91.200.—	1.094.400.—
---	----------	-------------

ITEM 2.º

Secretaría

Dos secretarios, a pesos 1.200 cada uno	2.400.—	
Un prosecretario	1.000.—	
	3.400.—	40.800.—

ITEM 3.º

Personal de Secretaría

Un oficial mayor	900.—	
Dos oficiales primeros, a pesos 550 cada uno ..	1.100.—	
Un oficial segundo	450.—	
Un encargado de la mesa de entradas	450.—	
Catorce auxiliares, a pesos 400 cada uno	5.600.—	
Once oficiales de sala, a pesos 300 cada uno ..	3.300.—	
Tres escribientes, a pesos 225 cada uno	675.—	
Un comisario	700.—	
Un subcomisario	450.—	

	Al mes	Al año
Un encargado de publicaciones	650.—	
Un encargado de depósito	400.—	
Un archivero	500.—	
Un oficial primero de la habilitación	650.—	
Un oficial segundo de la habilitación	450.—	
Un secretario de la comisión de presupuesto ..	700.—	
Un subsecretario de la comisión de presupuesto	550.—	
Dos auxiliares de la comisión de presupuesto, a pesos 450 cada uno	900.—	
Un escribiente de la comisión de presupuesto ..	250.—	
	<hr/>	
	18.675.—	224.100.—

ITEM 4.º

Intendencia y servicio

Un intendente	400.—	
Un subintendente	350.—	
Un mayordomo	300.—	
Un ecónomo	250.—	
Dos citadores, a pesos 250 cada uno	500.—	
Un encargado de la correspondencia	225.—	
Dos telefonistas, a pesos 200 cada uno	400.—	
Siete ordenanzas de primera, a pesos 200 c/u.	1.400.—	
Dieciséis ordenanzas, a pesos 180 cada uno ...	2.880.—	
Tres porteros, a pesos 180 cada uno	540.—	
Dos serenos, a pesos 180 cada uno	360.—	
Cuatro correos, a pesos 160 cada uno	640.—	
Siete peones, a pesos 160 cada uno	1.120.—	
	<hr/>	
	9.365.—	112.380.—

ITEM 5.º

Servicio estenográfico

Un encargado de la confección de la versión ..	550.—	
Un corrector	500.—	
Para gastos	8.250.—	
	<hr/>	
	9.300.—	111.600.—

ITEM 6.º

Partida primera

	Al mes	Al año
Para impresión del diario de sesiones, orden del día, asuntos entrados, otros impresos, papelería, material de librería e imprenta ..		20.000.—

Partida segunda

Para gastos generales de secretaría, electricidad, gas, teléfono, telégrafo, correo, viático, ferrocarriles, servicio de buffet, útiles de trabajo, conservación de materiales y útiles, limpieza, etc.		70.000.—
--	--	----------

Partida tercera

Para resoluciones votadas por la Honorable Cámara, resoluciones de la presidencia y gastos imprevistos		10.000.—
--	--	----------

Partida cuarta

Para pago de cuentas atrasadas (por una sola vez)		15.000.—
---	--	----------

Partida quinta

Para uniformes del personal de intendencia y servicio		8.000.—
---	--	---------

Partida sexta

Para gastos de etiqueta del presidente	500.—	6.000.—
--	-------	---------

Partida séptima

Para el encargado de la habilitación	200.—	2.400.—
--	-------	---------

Partida octava

Para el empleado encargado de la secretaría privada del presidente	200.—	2.400.—
--	-------	---------

Partida novena

Al mes Al año

Para continuación de arreglos en ejecución; sala de comisiones, oficinas, sus instalaciones, y adquisiciones para la oficina de información parlamentaria	30.000.—
---	----------

Partida décima

Para cumplimiento de la resolución votada por la Honorable Cámara en la sesión del 17 de febrero de 1927 (1)	39.845.—
<i>Total del ítem 6.º</i>	203.645.—
<i>Total del artículo 2.º</i>	1.786.925.—
<i>Total del capítulo I</i>	2.851.305.—

ART. 2.º— El gasto que importa esta ley se incorporará al Presupuesto General de la Provincia como Capítulo I y se pagará de rentas generales.

ART. 3.º— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

ALEJANDRO O. SUÁREZ.
Ernesto Durquet.

MODESTINO A. PIZARRO.
Pedro M. Ferrer.

Registrada bajo el n.º 3.945.

José Carlos Astolfi.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, noviembre 3 de 1927.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

VALENTIN VERGARA.
FRANCISCO RATTO.

(1) Aguinaldo para los empleados de la cámara y personal de servicio.